

## ACUERDO No. 57 DE 21/06/2019

21/06/2019 ✓

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Eje Cafetero

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- I. **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro

de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

## II. AJUSTES

Que en el mes de marzo del año 2019, la Promotora de Vivienda de Risaralda, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA EQUIDAD EN BELÉN DE UMBRÍA, QUINCHÍA Y SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA" identificado con código BPIN 2017000040017, para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste de incremento de valor del proyecto en los siguientes términos:

La solicitud de ajuste fue presentada por la Promotora de Vivienda de Risaralda, en el marco de lo establecido en el Acuerdo 45 artículo 4.4.2.1.1, puesto que requiere de un incremento del valor del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías, en 13.2 %

**Valor Actual del Proyecto:** 17.508 (\*)

**Valor de Ajuste Solicitado:** 2.310 (\*) FDR

**Valor Total del proyecto Con Ajuste:** 19.818 (\*)

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión del 20 de junio de 2019, SI aprueba correspondiente al proyecto identificado con BPIN 2017000040017

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

## III. AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 3.1.1.2. del Acuerdo No.45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y en el artículo 93 inciso segundo de la ley 1530 de 2012, corresponde

al Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- aprobar las vigencias futuras presupuestales y de ejecución.

Que mediante oficio de fecha 04 de junio de 2019 el Representante Legal del Departamento de Risaralda, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD, autorización de vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022 del proyecto "ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DE: APÍA, BELEN DE UMBRÍA, BALBOA, GUÁTICA, LA CELIA, MARSELLA, PUEBLO RICO Y SANTUARIO EN RISARALDA", identificado con código BPIN 2017000040022, por cuanto el proyecto tendrá una ejecución física y financiera de 24 meses.

#### IV. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD-, previa solicitud del representante legal de la Entidad Territorial que presentó el proyecto de inversión, podrá prorrogar el plazo del cumplimiento de los requisitos de la fase de ejecución, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados dichos requisitos.

Que el representante legal de la Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño AMMA del mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2019, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD prórroga para el cumplimiento de requisitos de la fase de ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2018000040047 aprobado previamente por este OCAD.

Que el representante legal de la Promotora del Vivienda y Desarrollo del Quindío mediante oficio de fecha 10 de junio de 2019, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD prórroga para el cumplimiento de requisitos de la fase de ejecución del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE EL RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" identificado con código BPIN 2018000040042 aprobado previamente por este OCAD.

Que el representante legal del Departamento de Risaralda mediante oficio de fecha 11 de junio de 2019, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD prórroga para el cumplimiento de requisitos de la fase de ejecución del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS SOBRE PLACA EN CONCRETO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" identificado con código BPIN 2018000040028 aprobado previamente por este OCAD.

Que el representante legal del Departamento de Antioquia mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD prórroga para el cumplimiento de requisitos de la fase de ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2018000040037 aprobado previamente por este OCAD.

#### IV. LIBERACION DE RECURSOS

Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

Que el Representante Legal del Departamento de Caldas mediante oficio de fecha 11 de junio de 2019, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que pasaron seis (6) meses contados a partir de la comunicación por medio del cual se aprobó el proyecto (indicar nombre del proyecto), sin que hubiese sido posible completar los requisitos de ejecución previstos en el Acuerdo 45 de 2012 y modificados en el Acuerdo 52 de 2019.

### CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del treinta (30) de abril de año 2019. a las 05:40 p.m, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión presencial para el día 20 de junio de 2019 a las 9:30 a.m. a los miembros del OCAD, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo.

### PROYECTOS:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD
2019000040005	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PLAN VIAL FASE II MARQUETALIA, MANZANARES	Departamento de Caldas
2019000040006	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA QUE COMUNICA LA CONCESIÓN VIAL PACIFICO TRES CON LAS CABECERAS MUNICIPALES DE FILADELFIA, ARANZAZU	Departamento de Caldas

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 60 del 20 de junio de 2019, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

### ACUERDA:

#### TITULO I

#### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040005	Mejoramiento y Pavimentación de la red vial del departamento de Caldas Plan Vial fase II Marquetalia, Manzanares	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.609.188.634,00



Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2019	\$6.609.188.634,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$6.609.188.634,00</b>		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$6.609.188.634,00	-----	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$6.249.130.168 - FDR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$360.058.466 - FDR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 del 14 de Diciembre de 2018					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040006	Mejoramiento y pavimentación de la vía que comunica la concesión vial Pacifico Tres con las cabeceras municipales de Filadelfia, Aranzazu	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.194.466.939,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional	2019	\$5.194.466.939,00	
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$5.194.466.939,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$5.194.466.939,00	-----	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$4.834.408.473 - FCR	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	\$360.058.466 - FCR	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 del 14 de Diciembre de 2018					



ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto el ejecutor (es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

## TITULO II APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 6. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2017000040017	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA EQUIDAD EN BELÉN DE UMBRÍA, QUINCHÍA Y SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.818.961.170,00		
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>	
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$15.471.788.311,97	----	0	
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.946.035.020,39	----	0	
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2020	\$59.137.837,64	----	0	
<b>Cofinanciación</b>						
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>			
Privadas - Beneficiarios	Propios	2020	\$342.000.000,00			
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Promotora de Vivienda de Risaralda					
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Promotora de Vivienda de Risaralda					
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
<b>Fuentes Aprobadas</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>	<b>Vig. Futura Aprobada</b>	<b>Vr Aprobado Vig. Futura (1)</b>	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):</b>
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$15.471.788.311,97	----	\$0,00	2019-2020 2019-2020
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$1.635.586.038,39	----	\$0,00	

Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$59.137.837,64	----	\$0,00	2019-2020
Departamentos - RISARALDA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$2.310.448.982	----	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA		Valor	\$18.786.847.177		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA		Valor	\$1.032.113.993		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016.					

### TITULO III APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 7. Aprobar vigencias futuras al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000040022	Actualización de la formación catastral de los municipios de: Apía, Belén de Umbria, Balboa, Guatica, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario en Risaralda	AC-45 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.619.811.795,00	
			Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	
Departamentos - RISARALDA	Fondo de compensación regional	2019	\$1.858.078.479,00	---	0
Departamentos - RISARALDA	Fondo de compensación regional	2020	\$1.753.733.316,00	---	0
<b>Cofinanciación</b>					
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>	
Municipios - APIA	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Municipios - BALBOA	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Municipios - BELEN DE UMBRIA	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Municipios - GUATICA	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Municipios - LA CELIA	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Municipios - MARSELLA	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Municipios - PUEBLO RICO	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Municipios - SANTUARIO	Propios	2019		\$1.000.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE RISARALDA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	SIN INTERVENTORIA				
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>					

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - RISARALDA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$1.858.078.479,00	-----	---	2021-2022
Departamentos - RISARALDA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$1.753.733.316,00	-----	---	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE RISARALDA			Valor	\$3.619.811.795,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

#### TITULO IV PRÓRROGA DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ARTICULO 8. Aprobar la prórroga por el término de seis (6) meses contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo para el cumplimiento de requisitos del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000040047	Mejoramiento de Vías Terciarias en los Municipios del Norte de Antioquia		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.613.338.840,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$24.613.338.840,00		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA				

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000040047	Mejoramiento de Vías Terciarias en los Municipios del Norte de Antioquia		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.613.338.840,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$24.613.338.840,00		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA				
Instancia pública designada para la	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA				



contratación de interventoría
-------------------------------

Se encuentran pendiente otorgamiento permisos ambientales y POMCA.

ARTICULO 9. Aprobar la prórroga por el término de doce (12) meses contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo para el cumplimiento de requisitos del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000040042	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE EL RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO		AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.725.329.896,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2018	\$8.725.329.896,00		0
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				

Se encuentra pendiente otorgamiento de permiso de ocupación del cauce.

ARTICULO 10. Aprobar la prórroga por el término de tres (3) meses contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo para el cumplimiento de requisitos del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000040028	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS SOBRE PLACA EN CONCRETO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA		AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.946.894.209,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Departamentos - RISARALDA	Fondo de compensación regional	2018	\$2.936.894.209,00	---	0
<b>Cofinanciación</b>					
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>		
Departamentos - RISARALDA	Propios	2018	\$10.000.000,00		
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DE RISARALDA				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DE RISARALDA				

Pendiente licencia de construcción de 3 de las 8 cubiertas planteadas en el proyecto.

ARTICULO 11. Aprobar la prórroga por el término de seis (6) meses contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo para el cumplimiento de requisitos del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
-------------	-----------------	--------	------	-------------

2018000040037	Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$33.124.010.625,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2018	\$33.124.010.625,00		0
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				

Se encuentra pendiente otorgamiento permisos ambientales.

## TITULO VI PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 12. Informar la LIBERACION TOTAL del siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000040031	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PLAN VIAL FASE II SALAMINA, LA MERCED		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.658.726.137,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2018	\$7.738.555.201,00	---	0
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2019	\$1.651.040.055,00	---	0
<b>Cofinanciación</b>					
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>		
Entidades Presupuesto Nacional - PGN en Especie - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Propios - En especie	2018	\$2.694.296.090,00		
Entidades Presupuesto Nacional - PGN en Especie - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	Propios - En especie	2019	\$574.834.791,00		
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DE CALDAS				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DE CALDAS				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$7.738.555.201,00	Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2017-2018
\$1.651.040.055,00	Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2017-2018

ARTÍCULO 13. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

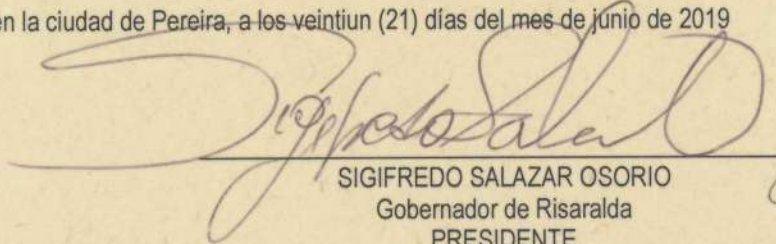
### TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

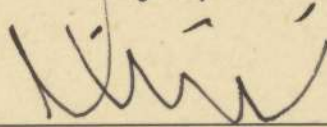
ARTÍCULO 15. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira, a los veintiun (21) días del mes de junio de 2019



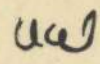
SIGIFREDO SALAZAR OSORIO  
Gobernador de Risaralda  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero

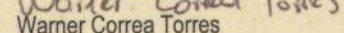


CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS  
Secretario de Planeación  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (20/06/2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No 60 del 20 de junio de 2019

Revisó: Mary Eugenia Castillo Galvis - Asesora del Despacho del Gobernador 

Revisión técnica:  Warner Correa Torres - Contratista Secretaria Técnica



Sistema General de Regalías



*Cristian Camilo Contreras Castro*

Cristian Camilo Contreras Castro - Contratista Secretaria Técnica

Saúl Carmona Salazar - Contratista Secretaria Técnica

Jhonny García Uribe - Contratista Secretaria Técnica

Revisión Financiera: Dayan Steven Zapata - Contratista Secretaria Técnica

Revisión Legal: Carolina Rodríguez Córdoba *Carola* - Contratista Secretaria Técnica

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.